

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 141 -2007-CE-PJ

Lima, 04 de julio del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 2069-05-PJ/CSJCN-P, cursado por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete y el Informe N° 088-2006-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Nuevo Ayacucho, Distrito de San Vicente de Cañete y Provincia de Cañete, a pedido de sus autoridades y pobladores;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 6 432 habitantes, conjuntamente con la Asociación de Agricultores Nuevo Vitarte, Asociación de Vivienda Segundo Ayacucho, Asociación de Productores Agropecuarios y Agroindustrializados Nuevo Ayacucho, Asociación de Vivienda Vallecito, Asociación de Colonizadores de la Costa, Asociación de Posesionarios Agroindustriales Concón - Topará - Cañete, Central de Trabajadores Eventuales de la Construcción, Asociación Las Brisas de Concón, Asociación de Vivienda El Trébol del Pacífico; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que a 38 kilómetros de distancia se encuentra el Juzgado de Paz de El Carmen Aito, en el Distrito de Nuevo Imperial; asimismo, a 36.5 kilómetros de distancia se encuentra el Juzgado de Paz Letrado de San Vicente, por cuya razón no tienen acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 088-2006-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Nuevo Ayacucho; incluyéndose la descripción detallada de los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag 02 R. A. N° 14 / -2007-CE-PJ

artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Nuevo Ayacucho, con competencia además en los Centros Poblados Asociación de Agricultores Nuevo Vitarte, Asociación de Vivienda Segundo Ayacucho, Asociación de Productores Agropecuarios y Agroindustrializados Nuevo Ayacucho, Asociación de Vivienda Vallecito, Asociación de Colonizadores de la Costa, Asociación de Posesionarios Agroindustriales Concón - Topará - Cañete, Central de Trabajadores Eventuales de la Construcción, Asociación Las Brisas de Concón y la Asociación de Vivienda El Trébol del Pacífico, ubicados en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima y Distrito Judicial de Cañete.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° 088-2006-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribáse la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



SS


FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ